

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
C O N C E J O M U N I C I P A L
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5089

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

La puesta en marcha por parte del Gobierno del Chaco, de soluciones habitacionales distribuidas en el interior de la Provincia del Chaco, a través de operatorias implementadas por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio no puede permanecer ajeno a las necesidades urbanas y habitacionales que tiene la ciudad;

Que el Centro de Constructores de Presidencia Roque Sáenz Peña, con la Municipalidad como Entidad Intermedia, en forma conjunta, realizarán todos los trámites necesarios para la concreción de grupos habitacionales;

Que el Centro de Constructores ha trabajado ya en otras oportunidades con la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña con muy buenos resultados, como en el caso de las 37 viviendas e infraestructura, obra culminada exitosamente ya lista para ser adjudicada;

Que este Municipio ha acordado, el compromiso de proponer terrenos disponibles para las operatorias en vigencia;

Que el terreno propuesto para esta obra está identificado catastralmente de la siguiente manera: Circunscripción I, Sección B, Manzana 61, Parcela 2, según Título: Manzana 160, Plano de Mensura: 119/80, encontrándose ubicado en el centro de la ciudad frente a la Plaza principal en estado de baldío desde hace varios años;

Que el tipo de edificación propuesta para el terreno mencionado se trata de departamentos en Propiedad Horizontal y basamento para uso Municipal (40 Viviendas en Torre y Salones Municipales) dando jerarquía a la ciudad, ya que se constituirá en un Mojón Urbano de importancia;

Que en esta oportunidad se recuperará el alto valor venal del terreno mencionado con una cantidad importante de edificación en planta baja de uso exclusivo del Municipio local, que por su ubicación privilegiada en el micro-centro que aloja los principales servicios urbanos, será sin duda altamente necesaria para la población en general;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5089

Que dicha obra es una oportunidad para la ciudad no solo por el importante monto de inversión necesario para su financiamiento, sino por los beneficios de tipo urbano, económicos y laborales que la misma le brindará a la ciudadanía;

Que no existen impedimentos legales, para que este Municipio transfiera a favor del Instituto Provincial de Desarrollo, Urbano y Vivienda, la donación del inmueble descrito en el considerando anterior, en uso de facultades conferidas por la Ley 1933/76;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 06 de Octubre de 2005, según consta en el Acta N° 1022, aprobó el despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 13 del Legajo N° 242/05 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE-

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: AFECTAR Y TRANSFERIR el inmueble identificado catastralmente de la siguiente manera: Circunscripción 1, Sección B, Manzana 61, Parcela 2, según Título: Manzana 160, Plano de Mensura: 119/80, para el emplazamiento de 40 Viviendas en Torre y Salones Municipales, al IPDUV por un plazo de 12 meses, hasta tanto se concrete la financiación de la obra aludida.-

ARTICULO 2º: DEJAR expresamente establecido que en la planta baja y/o primer piso del edificio, se deberán proyectar y construir salones y dependencias de uso exclusivo del Municipio por un valor de mercado equivalente al del terreno cedido al IPDUV.-

ARTICULO 3º: DEJAR expresamente establecido que el inmueble detallado en el Artículo 1º se encuentra libre de todo gravamen y sin ocupantes.-

ARTICULO 4º: CONVALIDAR la Localización de 40 Viviendas en Torre y Salones Municipales, e infraestructura en el terreno descrito en el Artículo

1º.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5089

ARTICULO 5°: FACULTAR a los distintos Departamentos y/o Direcciones Municipales a emitir las factibilidades que corresponda para la ejecución de 40 Viviendas en Torre y Salones Municipales, e infraestructura en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña. (Servicios Urbanos, cota de nivel, urbanización, no inundabilidad, etc.)

ARTICULO 6°: DEJAR expresamente establecido que una vez concretada la ejecución de la obra aludida, la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, dispondrá la transferencia definitiva de las viviendas a favor de quienes resulten sus adjudicatarios.-

ARTICULO 7°: AUTORIZAR al Centro de Constructores a realizar todos los trámites y seguimientos de los mismos, para la concreción de este emprendimiento, para lo cual se designa, a pedido de la entidad, al profesional Walter Aldo Jerez como M.M.O. Mat. Prof 385, D.N.I. N° 12.968.843, como responsable técnico del proyecto.-

ARTICULO 8°: FACULTAR al Sr. Intendente Municipal Dr. Carim A. Peche, D.N.I. N° 14.799.410, a suscribir con el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda el o los convenios, las hipotecas y/o transferencia de dominio pertinentes para la ejecución de 40 Viviendas en Torre y Salones Municipales, e infraestructura en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.-

ARTICULO 9°: DEROGAR las Ordenanzas que se opongan al nuevo destino del emprendimiento, Ordenanza N° 3996 y Ordenanza N° 4104.-

ARTICULO 10°:- DAR CUMPLIMIENTO a la Ordenanza Municipal N° 3729, en lo que fuera pertinente.-

ARTICULO 11°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 07 OCT. 2005.

HECTOR H. MARTINEZ

GERARDO CIPOLINI

SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL